Encarnación, 19 de junio de 2012

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 34

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10 PARA LAS "CONSTRUCCIONES EN BLOQUE 7 SEGUNDA ETAPA – LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA – OBRAS EN NATALIO – INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN CORONEL BOGADO.----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID N° 241250 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2012, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10 para las **"Construcciones en Bloque 7 Segunda Etapa – Laboratorio de Anatomía Patológica – Obras en Natalio – Instalación Eléctrica en Coronel Bogado"** solicitado por la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC N° 115/2012, solicita Resolución de adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10 para las **"Construcciones en Bloque 7 Segunda Etapa – Laboratorio de Anatomía Patológica – Obras en Natalio – Instalación Eléctrica en Coronel Bogado",** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Licitación en donde se adjunta el Dictamen N° 42/2012 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 14 de junio de 2012, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Licitación fueron remitidas a las siguientes Firmas: Innovación S.R.L., Arq. Luís A. Terwindt, Arq. Anibal Jorge Ayala B., Bottger Constructora S.R.L., Arq. Edgar G. Netto y Arq. Rodolfo Ayala Pelzer.----------

Que, el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecidos, presentando sus ofertas las Firmas siguientes: 1) Ing. Rafael Ruíz, (LOTE I, II, III y IV), por la suma de Gs. 563.576.646 (Guaraníes quinientos sesenta y tres millones quinientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis); 2) San Blas Construcciones S.R.L., (LOTE I, II, III y IV), por la suma de Gs. 583.289.320 (Guaraníes quinientos ochenta y tres millones doscientos ochenta y nueve mil trescientos veinte); 3) Arq. Rodolfo Ayala Pelzer, (LOTE II y III), por la suma de Gs. 324.964.459 (Guaraníes trescientos veinte y cuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve); 4) 3 V Ingeniería S.A., (LOTE I, II, III y IV), por la suma de Gs. 634.195.750 (Guaraníes seiscientos treinta y cuatro millones ciento noventa y cinco mil setecientos cincuenta), 5) Arq. Edgar Gabriel Netto, (LOTE I, II, III y IV), por la suma de Gs. 628.421.722 (Guaraníes seiscientos veinte y ocho millones cuatrocientos veinte y un mil setecientos veinte y dos); 6) Bottger Constructora S.R.L., (LOTE I, II, III y IV), por la suma de Gs. 575.377.020 (Guaraníes quinientos setenta y cinco millones trescientos setenta y siete mil veinte); de conformidad al Acta de Apertura de Sobes y en el Formulario de Resumen de Cotización se observa que en las ofertas del Ing. Rafael Ruíz y Bottger Constructora S.R.L., han incurrido en un error de suma en el monto final de sus ofertas, razón por la cual se ha procedido a subsanar las diferencias conforme los términos de la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario, considerando que no hay modificación en el precio unitario, quedando las ofertas en lo siguiente: Ing. Rafael Ruíz Gs. 590.283.666 y Bottger Constructora S.R.L., Gs. 575.376.570.----------

Que, se observa que la firma del Arq. Edgar G. Netto Kuncewich, no ha presentado su Seguro de Caución – Garantía conforme al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y Condiciones (5% sobre el valor de la oferta), por lo que no cumple con el Art. 60 num. "5" del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, trayendo aparejada la DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA EN SU TOTALIDAD.----------

La Firma San Blas Construcciones S.R.L., no presenta Carta Compromiso de un Banco de Plaza, prevista en el Pliego de Bases y Condiciones y demás anexos, ha presentado una Constancia de CEDIPAR, con fecha 03 de agosto del 2011, en este sentido no cumple con el Art. 60 num. "5" del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, trayendo aparejada la DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA.----------

En el Acta de Apertura consta que las ofertas del Ing. Rafael Ruíz y Bottger Constructora S.R.L., no han mencionado el ID del llamado y el nombre, sin embargo se observa que en sus ofertas han individualizado perfectamente el numero del llamado (LCO N° 10/2012), razón por la cual no produce ningún efecto jurídico tal situación. Así mismo consta que esta ultima empresa no ha consignado fecha en su declaración jurada de conocer el sitio de la obra, circunstancia que son subsanada por los demás documentos de la oferta, que demuestra suficientemente que se refiere al presente llamado.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, a excepción de los citados en el párrafo procedente cumplen con lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3° párrafo y Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, conforme obra en el expediente, que a fin de evitar delaciones y redundancia no se procede a individualizar los documentos tenido a la vista, en cuanto a los aspectos técnicos solicitados, dan estricto cumplimiento a las exigencias del PBC, y en cuanto a sus estados financieros (Sus ratios de liquidez, endeudamientos y rentabilidad, se ajustan al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, según los exámenes realizados para el efecto, que obra en el expediente), en tal sentido amerita que se adjudiquen a las Firmas cuyas ofertas sean las más bajas, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, de acuerdo a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido; y presente el precio evaluado por **LOTE** como el **mas bajo**, modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen N° 42/2012, recomienda: la Descalificación de las ofertas del Arq. Edgar G. Netto Kuncewich y San Blas Construcciones S.R.L., por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, no ajustándose a lo establecido en el Art. 60 num. "5" del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes; La Adjudicación de la Licitación por concurso de ofertas N° 10 para las "Construcciones en Bloque 7 Segunda Etapa – Laboratorio de Anatomía Patológica – Obras en Natalio – Instalación Eléctrica en Coronel Bogado", a las siguientes Firmas: 1) Ing. Rafael Ruiz López Moreira con C.I.N° 334.140, (Lote I y IV), por la suma de Gs. 309.897.528 (Guaraníes trescientos nueve millones ochocientos noventa y siete mil quinientos veinte y ocho); y 2) Bottger Constructora S.R.L., (Lote II y III), por la suma de Gs. 257.758.600 (Guaraníes doscientos cincuenta y siete millones setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos).----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE:

1) **DESCALIFICAR** las ofertas del **Arq. Edgar G. Netto Kuncewich** y **San Blas Construcciones S.R.L.**, por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, no ajustándose a lo establecido en el Art. 60 num. "5" del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes.----------

2) **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de N° 10 para las "Construcciones en Bloque 7 Segunda Etapa – Laboratorio de Anatomía Patológica – Obras en Natalio – Instalación Eléctrica en Coronel Bogado" solicitado por la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa, conforme a lo siguiente:

   a) **Ing. Rafael Ruiz López Moreira** con C.I.N° 334.140, **(Lote I y IV)**, por la suma total de **Gs. 309.897.528** (Guaraníes trescientos nueve millones ochocientos noventa y siete mil quinientos veinte y ocho), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen N° 42/2012 del Comité de Evaluación y al Cuadro de Adjudicación que se adjunta.----------

   b) **Bottger Constructora S.R.L., (Lote II y III),** por la suma total de **Gs. 257.758.600** (Guaraníes doscientos cincuenta y siete millones setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen N° 42/2012 del Comité de Evaluación y al Cuadro de Adjudicación que se adjunta.----------

3) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector